

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00372-00
DEMANDANTE: LUZ SARMIENTO
DEMANDADO: EDGAR MORENO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se requiere nuevamente al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que, acredite la notificación del extremo demandado, tal y como se dispuso en el auto que profirió mandamiento de pago, y allegue el original del título objeto de ejecución tal y como se dispuso en auto inadmisorio de la demanda

Notifíquese,

Murillo
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 08 de julio de 2021 a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario